ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el inmueble federal con superficie de 11,264.07 metros cuadrados, ubicado en Carretera Federal México-Toluca Km 14.5, Colonia Palo Alto, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el inmueble federal con superficie de 11,264.07 m², ubicado en Carretera Federal México-Toluca Km 14.5, Colonia Palo Alto, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2° Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII,11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 11,264.07 m², ubicado en Carretera Federal México-Toluca Km 14.5, Colonia Palo Alto, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 9-71210-9;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2017, por la cual el inmueble materia de este Acuerdo revirtió al Patrimonio del Gobierno Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real auxiliar número 30321/19 el 18 de octubre de 2017;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número TMT-AO-CNA, elaborado a escala 1:1000 de julio de 2017, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCI/9-71210-9/6118/2017/T el 19 de septiembre de 2017, certificado por la misma Dirección el 3 de octubre de 2017, el cual obra en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante oficio número 5.3-786 del 22 de noviembre de 2017, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el considerando Primero, a efecto de que sea utilizado en el proyecto "Tren Interurbano de Pasajeros Toluca Valle de México";

QUINTO.- Que mediante oficio número 401.4S.15-2017/4491 del 30 de septiembre de 2017, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que en el inmueble materia de este Acuerdo no existen Monumentos Históricos;

SEXTO.- Que mediante Gaceta Oficial del Distrito Federal del 10 de mayo de 2011, que incluye el Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, el cual en su clasificación de usos de suelo, considera como uso permitido el de Servicios de Transporte Masivos y Carga de Pasajeros;

SÉPTIMO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

Continúa en siguiente hoja

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a efecto de utilizarlo en el proyecto "Tren Interurbano de Pasajeros Toluca Valle de México".

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Comunicaciones y Transportes diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, la dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.